Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 530

DOC 6575

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N°s. 01, 02, 03, 04, 05 Y 06, A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 05 AL CONTRATO N° 222/2010, LOTE 09, ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010 "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA – APS - PLURIANUAL".

Asunción, 4 de junio de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 144/12, de fecha 13 de marzo de 2012, por medio del cual la Dirección General de Recursos Físicos solicita el Reajuste de Precios de los Certificados de Obras N°s. 01, 02, 03, 04, 05 y 06 correspondientes al Contrato N° 222/2010 - Lote 09, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de Salud Familiar"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de diciembre de 2011, la empresa Ing. Fernando Díaz Lavigne remite la Nota por la cual presenta y solicita el pago de los Certificados de Reajustes N°s. 01, 02, 03, 04, 05 y 06 correspondientes a las obras en el Departamento de Paraguarí - Lote 09.

Que en fecha 09 de diciembre de 2011, la Arquitecta Felicita de Núñez, Fiscal de Obras de la Dirección Técnica, dependiente de la Dirección General de Recursos Físicos, providencia la nota recibida como Exp. DGRF N° 2615/11, expresando: Lo solicitado corresponde y la aplicación de la fórmula es correcta como así también los documentos respaldatorios; adjuntando a la misma las documentaciones originales de aplicación de la fórmula de reajuste con las firmas correspondientes al Contratista y a la Fiscal de Obras.

Que en fecha 16 de diciembre de 2011, la empresa Ing. Fernando Díaz Lavigne remite la Nota en la que presenta y solicita el pago del reajuste de certificado de obra N° 06 correspondiente a las obras en el Departamento de Paraguarí - Lote 09.

Que en fecha 17 de enero de 2012, la Arquitecta Felicita de Núñez, Fiscal de Obras de la Dirección Técnica, dependiente de la Dirección General de Recursos Físicos, providencia la nota recibida como Exp. DGRF N° 2765/11 expresando: *"Lo solicitado corresponde y la aplicación de la fórmula es correcta; adjuntando a la misma las documentaciones originales de aplicación de la fórmula de reajuste con las firmas correspondientes al Contratista y a la fiscal de obras".*

Que el Art. 61 de la Ley N° 2051/03 establece que: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".*

Que el Decreto 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" Art. 84. Reajuste de Precios, determina que: *"Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los artículos 56 inciso b) y 61 de la Ley. A tal efecto, los contratistas o proveedores podrán formular sus solicitudes de reajuste a la Contratante, siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central en un valor igual o mayor al porcentaje especificado en la Ley. El reajuste de precios se realizará conforme con las fórmulas que se establezcan en los pliegos".*

A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1020

Ing. Rubén Marín
Director General
Dirección Gral. de Recursos Físicos
06 JUN. 2012

1029/11 39/12
Rafael Franco Bogarín
Dirección Gral. de Recursos Físicos

2615/2765/11

Que el Contrato N° 222/2010, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, para la obra "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA – APS – Plurianual - Lote 09", establece la Fórmula de Reajuste y los Índices a ser tenidos en cuenta en las variaciones en los costos.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente según Dictamen A.J. DGAF-DOC N° 0164, de fecha 16 de mayo de 2012; conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1135, de fecha 31 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar el Reajuste de Precios de los Certificados de Obras N°s. 01, 02, 03, 04, 05 y 06, a través de la Adenda N° 05 del Contrato N° 222/2010, lote 09, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de Salud Familiar", por un monto total de G. 47.319.118 (Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos diez y nueve mil ciento diez y ocho), de acuerdo con el siguiente detalle:

R=Po x (0.35 S/So + 0.40 C/Co + 0.25 G/Go) -1

- R- Valor del Reajuste
- Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Co- Precio del Cemento - Tipo I, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- C - Precio del Cemento - Tipo I, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

Reajuste del Certificado N° 01

				S,C, G	Precios mes de Marzo
Po=	124.047.995				
So=	58.560	0,35 S/So	0,3500		
S=	58.560				
Co=	35.000	0,40 C/Co	0,4000		
C=	35.000				
Go=	4270	0,25 G/Go	0,2752		
G=	**4700**				

R= 124.047.995 x ((0,35 + 0,4 + 0,2752) -1)
R= 124.047.995 x (1,025) -1)
R= 124.047.995 x 0,025
R= **3.126.009** Gs.

Reajuste del Certificado N° 02

				S,C, G	Precios mes de Abril
Po =	92.337.622				
So=	58.560	0,35 S/So	0,3850		
S=	**64.416**				
Co=	35000	0,40 C/Co	0,4000		
C=	35000				
Go=	4270	0,25 G/Go	0,2752		
G=	**4.700**				

R= 92.337.622 x ((0,385 + 0,4 + 0,2752) -1)
R= 92.337.622 x (1,0602) -1)
R= 92.337.622 x 0,0602
R= **5.558.725** Gs.

Reajuste del Certificado N° 03

			S,C, G	Precios mes de Mayo
Po =	56.325.401			
So=	58.560	0,35 S/So	0,3850	
S=	**64.416**			
Co=	35000	0,40 C/Co	0,4000	
C=	35000			
Go=	4270	0,25 G/Go	0,3001	
G=	**5125**			

R= 56.325.401 x ((0,385 + 0,4 + 0,3001) -1)
R= 56.325.401 x (1,0851) -1)
R= 56.325.401 x 0,0851
R= **4.793.292** Gs.

Reajuste del Certificado N° 04

			S,C, G	Precios mes de Junio
Po =	54.703.755			
So=	58.560	0,35 S/So	0,3850	
S=	**64.416**			
Co=	35000	0,40 C/Co	0,4000	
C=	35000			
Go=	4270	0,25 G/Go	0,3001	
G=	**5.125**			

R= 54.703.755 x ((0,385 + 0,4 + 0,3001) -1)
R= 54.703.755 x (1,0851) -1)
R= 54.703.755 x 0,0851
R= **4.655.290** Gs.

Reajuste del Certificado N° 05

			S,C, G	Precios mes de Agosto
Po =	87.600.384			
So=	58.560	0,35 S/So	0,3850	
S=	**64.416**			
Co=	35.000	0,40 C/Co	0,4857	
C=	**42.500**			
Go=	4270	0,25 G/Go	0,3001	
G=	**5.125**			

R= 87.600.384 x ((0,385 + 0,4857 + 0,3001) - 1)
R= 87.600.384 x (1,1708) - 1)
R= 87.600.384 x 0,1708
R= **14.962.146** Gs.

Reajuste del Certificado N° 06

			S,C, G	Precios mes de Octubre
Po =	83.276.677			
So=	58.560	0,35 S/So	0,3850	
S=	**64.416**			
Co=	35.000	0,40 C/Co	0,4857	
C=	**42.500**			
Go=	4270	0,25 G/Go	0,3001	
G=	**5.125**			

R= 83.276.677 x ((0,385 + 0,4857 + 0,3001) - 1)
R= 83.276.677 x (1,1708) - 1)
R= 83.276.677 x 0,1708
R= **14.223.656** Gs.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 530

4 de junio de 2012
Hoja N° 5

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir la Adenda N° 05 de reajuste de precios de los Certificados N°s. 01, 02, 03, 04, 05 y 06 del Contrato N° 222/2010 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 – Lote 09, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 222/2010, así como las Adendas 01, 02, 03 y 04 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de Salud Familiar – APS - Plurianual", permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/ert/lbm

P/PROSEGUIR TRÁMITES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.	
Recibido: Lic. Marta Acuña M.S.P.y B.S. - D.O.C.	
Fecha: 04 JUN 2012	Hora: 16¹⁵
Nº: 819	Firma: